

DECRETO DE SUSPENSIÓN DE LA VENTA DE GARRAPIÑADAS, FRUTOS SECOS Y SIMILARES
CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DEL CRISTO DE VALDERREY EN 2021 .

Visto el informe del Jefe del Servicio de Comercio, obrante en el expediente, que transcrito literalmente expone:

“Para el efectivo cumplimiento del Acuerdo 76/2020 JCYL, los expedientes que se abran para el ejercicio de la venta ambulante recogidos en el Decreto de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2020, para la convocatoria de las distintas modalidades de venta ambulante en el año 2021, contenidas en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de Zamora, deberán exigir de los autorizados el cumplimiento estricto de las medidas recogidas en el Acuerdo 76/2020 que les afecten y que, en concreto son las que vienen recogidas en el **ANEXO 1** de este informe.

Los vendedores autorizados deberán además cumplir estrictamente las medidas de higiene y prevención contenidas en el **ANEXO 2** de este informe, de lo que serán efectivamente informados.

En concreto, debe quedar garantizada, en todo caso, la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros y el aforo máximo estimado de **una persona por cada cuatro metros cuadrados** de espacio computable de superficie en relación con el espacio autorizado para la actividad, en condiciones normales y al 75% del mismo, quedando garantizados el control del acceso de clientes y que el aforo y la distancia de seguridad interpersonal, se respeten en su interior.”

.....

Visto lo que antecede, para el cumplimiento del Acuerdo 76/2020, de 3 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León y, en virtud de las competencias que asigna al Ilmo. Sr. Alcalde el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, y el Decreto de Alcaldía, de fecha 17 de junio de 2019, conforme al cual, se delega en el Concejal de Turismo, Comercio y Oficina Municipal de Desarrollo, funciones sobre incoación y resolución de actos administrativos que afecten a terceros, además de la dirección de los servicios correspondientes y la gestión general de los mismos,

HE RESUELTO

PRIMERO,- Suspender la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA VENTA DE GARRAPIÑADAS, FRUTOS SECOS Y SIMILARES CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DEL CRISTO DE VALDERREY EN 2021, recogida en el Decreto de fecha 18 de diciembre de 2020, para la convocatoria de las distintas modalidades de venta ambulante en el año 2021, por motivos de imposibilidad o muy difícil cumplimiento de las normas de distancia de seguridad interpersonal y de aforo contenidas en el Acuerdo 76/2020 JCYL.



SEGUNDO.- Dar cuenta de esta resolución a los Servicios Municipales de Comercio y de la Policía Municipal, para que lo lleven a cumplido efecto, en lo que, a sus competencias respectivas afectare.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

